



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

CHILAPA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "ITAIG" REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE DR. ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CONSEJEROS DR. JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ Y MTRA. ELIZABETH PATRÓN OSORIO Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE LIC. JESÚS PARRA GARCÍA, ASISTIDO POR LA PRIMER SINDICA LA DRA. ELVIA SOLEDAD SÁNCHEZ CARO, REPRESENTANTE LEGAL DEL "AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO DEL LIC. ALDY ESTEBAN ROMÁN, SECRETARIO GENERAL; INSTRUMENTO QUE LAS PARTES SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

II. DE "EL ITAIG".

III. 1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, 106 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIG), es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales.

III. 2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95, fracción X de la Ley de la materia, el pleno del ITAIG tiene atribuciones para celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, organismos nacionales e internacionales asimismo con organismos de la sociedad civil, para el cumplimiento de sus atribuciones.

III.3 Que mediante Decreto número 443 de fecha 07 de febrero del año 2014, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a los ciudadanos ROBERTO RODRÍGUEZ



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

CHILAPA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



SALDAÑA y JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ como Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ahora denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. Así mismo, mediante Decreto número 859 de fecha 11 de agosto del año 2015, se designó a la ciudadana ELIZABETH PATRÓN OSORIO como Consejera del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, para concluir el periodo comprendido del 09 de febrero de 2014 al 08 de febrero de 2018.

III. 4 Que por acuerdo emitido por el Pleno, en sesión extraordinaria de fecha ocho de febrero del año 2015, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cambió su denominación a Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en acatamiento al mandato constitucional establecido en los artículos 120 y Décimo Cuarto Transitorio, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conservando la misma naturaleza jurídica, atribuciones y estructura orgánica.

III. 5 Que la representación legal del "ITAIG" recae en el Consejero Presidente del Pleno, de conformidad con lo establecido por el artículo 97 de la Ley número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, siendo actualmente el DR. ROBERTO RODRÍGUEZ SALDAÑA.

III. 6 Que para efectos del presente convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle 3, número 24 de la colonia Burócratas, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

II. DEL "AYUNTAMIENTO":

1. Que es el órgano de gobierno municipal a través del cual se realiza el gobierno y la administración del Municipio, que constituye la base de la división territorial y de la



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

CHILAPA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda, recursos y servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

2. Que el LIC. JESÚS PARRA GARCÍA, Presidente Municipal, tiene facultades para representar al Ayuntamiento en la suscripción del presente convenio y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

3. Que la DRA. ELVIA SOLEDAD SÁNCHEZ CARO, Síndica Procuradora y Representante Legal del Ayuntamiento, tiene atribuciones para firmar el presente instrumento jurídico, conforme lo dispone la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

4. Que el LIC. ALDY ESTEBAN ROMÁN, Secretario General del Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, comparece en la suscripción del presente convenio para refrendarlo, en términos de la fracción VII, del artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

5. Que para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. José Ma. Andraca, esquina con Av. constitución s/n, Guerrero.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de éste convenio.

2. Que están en la mejor disposición de apoyarse entre si para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

CHILAPA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



3. Que han llegado al acuerdo de celebrar el siguiente convenio de apoyo y cooperación institucional para establecer las bases y mecanismos de colaboración y cooperación entre el "ITAIG" y el "AYUNTAMIENTO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones previstas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio, tiene como propósito general la colaboración y cooperación entre el "ITAIG" y el "AYUNTAMIENTO", para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la información, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, así como a la formación y capacitación del personal del "AYUNTAMIENTO", cuya capacidad se refleje en la elaboración de programas de investigación y difusión, los cuales contengan aspectos o temas relativos al derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDA. Ambas partes se comprometen a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, mediante la realización de las siguientes actividades y estrategias:

- a) Organizar de manera conjunta diversas acciones, como pueden ser cursos, talleres, campañas, jornadas, foros, seminarios, eventos deportivos y/o culturales, etcétera, relacionados con la capacitación, difusión y cultura sobre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, en términos de lo establecido en la constitución federal y el marco jurídico local, dirigidos a la población en general y al personal del "AYUNTAMIENTO".



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

CHILAPA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



- b) Promover y desarrollar proyectos conjuntos de capacitación, difusión y cultura, sobre temas relacionados con la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y la protección de datos personales.
- c) Impulsar programas de distribución y difusión de materiales impresos dirigidos a promover la cultura de la transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales, entre la población en general y el personal del "AYUNTAMIENTO".
- d) Promover y organizar cursos, talleres, campañas, jornadas, foros, seminarios, eventos deportivos y/o culturales, etcétera, relacionados con el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, en términos de lo establecido en la Constitución federal y el marco jurídico local, dirigidos a la población en general.
- e) Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por las partes o de manera indistinta, en los casos que así lo ameriten.
- f) Favorecer, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, el desarrollo de las actividades y programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, que fortalezcan el cumplimiento de las tareas de formación y difusión de la cultura de la transparencia, en la medida de sus posibilidades.

TERCERA. El "AYUNTAMIENTO" se compromete, además, a coadyuvar en el cumplimiento del presente convenio mediante el desarrollo de las siguientes medidas:

- a) Apoyar la elaboración de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos deportivos y/o culturales, con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia en la ciudadanía en general y en el personal que labora en el "AYUNTAMIENTO".



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

CHILAPA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



- b) Promover y difundir entre la ciudadanía en general y su personal, los eventos que sean organizados con el “ITAIG”.
- c) Impulsar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general.
- d) Facilitar conforme a sus posibilidades, el uso de sus instalaciones para la realización de actividades relacionadas con el derecho a la información, la transparencia y la protección de datos personales.
- e) Por otra parte, se compromete a vigilar que las unidades administrativas del “AYUNTAMIENTO”, cumplan las resoluciones que emita el “ITAIG”.
- f) En el caso de que persista el incumplimiento de las resoluciones que emita el “ITAIG”, mediante la denuncia correspondiente, se llevará a cabo el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores públicos del “AYUNTAMIENTO”.
- g) Registrar y clasificar de acuerdo a lo establecido por la Ley de la materia, los archivos del “AYUNTAMIENTO”.
- h) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

CUARTA. El “ITAIG”, para el cumplimiento del presente convenio, se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental en el diseño, formulación y desarrollo de los distintos cursos académicos, diplomados, seminarios, conferencias y demás eventos deportivos y/o culturales, relacionados con la cultura del derecho de acceso a la información y de la protección de datos personales.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

CHILAPA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



- b) Coadyuvar en la reproducción del material generado para los eventos, que sean organizados con el **“AYUNTAMIENTO”**.
- c) Promover y difundir entre la ciudadanía en general y su personal los programas y eventos que sean organizados con el **“AYUNTAMIENTO”**.
- d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos deportivos y/o culturales, con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en la población en general, de sus funcionarios y personal del **“AYUNTAMIENTO”**.
- e) Realizar la distribución de los materiales sobre transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como a promover y divulgar la cultura de la transparencia entre la población en general que produzca **“AYUNTAMIENTO”**.
- f) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

QUINTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a integrar una Comisión Técnica de Evaluación, integrada de la siguiente manera: Por **“AYUNTAMIENTO”** el Presidente Municipal y el titular de la Unidad de Transparencia; y por el **“ITAIG”**, el Consejero Presidente y los demás Consejeros.

Las atribuciones de esta comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

CHILAPA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



- b) Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c) Elaborar de manera conjunta, un plan de trabajo en un plazo no mayor a treinta días hábiles, posterior a la firma de este convenio; y,
- d) Las demás que acuerden las partes.

SEXTA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que provocaron su interrupción, se procederá a realizar las tareas pactadas.

SÉPTIMA. Este instrumento tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado con la simple notificación que de ello haga, con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin perjuicio de que, durante su vigencia, pueda ser modificado, adicionado o restringido en su contenido y alcances legales. En dado caso se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo carezcan de cumplimiento efectivo.

OCTAVA. El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el mismo, serán resueltos de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta del presente convenio.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

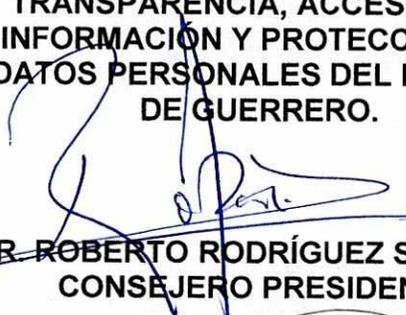
CHILAPA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018



NOVENA. "LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, el día catorce de diciembre del año dos mil quince.

**POR EL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DE GUERRERO.**


**DR. ROBERTO RODRÍGUEZ SALDANA
CONSEJERO PRESIDENTE**


**DR. JOAQUÍN MORALES SÁNCHEZ
CONSEJERO**


**MTRA. ELIZABETH PATRÓN OSORIO
CONSEJERA**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**


**LIC. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**DRA. ELVIA SOLEDAD SANCHEZ
CARO
REPRESENTANTE LEGAL**


**LIC. ALDY ESTEBAN ROMÁN
SECRETARIO GENERAL**

